

...la prohibición de enajenar el inmueble cuyas características y demás especificaciones constan en dicho certificado, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad Atento el juramento rendido, por la actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese pro la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los demandados Santiago Schiffrer y a los herederos presuntos y desconocidos de Blanca Schiffrer Frey Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Agréguese al proceso la documentación que acompaña. NOTIFIQUESE: (1) al Jefe de la que ponga en su conocimiento los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tiene de sancionar el casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de

...BIBOGA, hay lo que sigue:  
 JUICIO: No. 357-2001 Ordinario  
 ACTOR: Doctor JORGE LEONARDO IZURIETA CHIRIBOGA  
 DEMANDADO: Doctor GUILLERMO QUINTILLANO PERALTA RODRIGUEZ  
 CAUSAL: Art. 303 del Código de Procedimiento Civil  
 TRAMITA: Lic. María Elena Guerrero JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 5 de Septiembre del 2001; a las 15h15. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Jueza Titular. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio Ordinario de nulidad. Con el contenido de la demanda que antecede, córrase traslado al demandado doctor Guill-

www.lahora.com.ec



Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta.  
 DR. JORGE SECRETARI  
 Hay un sello

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A.**

Se comunica al público que la compañía ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A. aumentó su capital suscrito en US \$ 600,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.4219 de 24 AGO. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 0,40 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00.

Quito, 24 AGO. 2001

Dr. Carlos Ruales Palacios  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
 JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

ff/2017985 a.c.